



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Aprobar la propuesta relativa a la sustitución de los representantes municipales del Grupo Municipal Ciudadanos en el Patronato de la Fundación Palacio de Villalón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Designar a D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, en sustitución de D. Juan Cassá Lombardía como representante municipal en el Patronato de la Fundación Palacio de Villalón.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de la mencionada Fundación, para su conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del XI Premio Málaga de Ensayo José María González Ruiz, 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria del XI Premio de Málaga de Ensayo José M^º González Ruiz 2019, con sus respectivas bases reguladoras por importe de seis mil euros (6.000 €), de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Páginas de Espuma para el XI Premio de Ensayo 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la editorial Páginas de Espuma.

SEGUNDO: La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura de la firma del citado Convenio”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 5.- Aprobar la propuesta de adjudicación de la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado y producción y montaje de exposiciones en la Agencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, Y PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
UTE Cobra-Ingeniería Cultural y de Ocio	861.638,30€, IVA:180.944,04€ Total: 1.042.582,34€,

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 119, 150, 151, y 153 de la LCSP, tendrá que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 119 de la LCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo establecido en el artículo 53 del LCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en la Plataforma de Contratación del Estado”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del X Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2019. Narrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único. Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2019. Narrativa, que se someten a consideración de esta Junta de Gobierno Local”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Grupo Anaya S.A., para la convocatoria del X Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2019. Narrativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único. Aprobar el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL GRUPO ANAYA, S.A., PARA LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2019.Narrativa.”

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones para el acceso al programa denominado: “Beca Emprendimiento Joven 2019”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“-Aprobar el texto de las Bases de esta Convocatoria.

-Delegar en el Concejal Delegado de Juventud las competencias para el otorgamiento de la beca en especie regulada en la presente convocatoria”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de un grupo escultórico compuesto por dos figuras en bronce alusivas a animales de compañía denominado “Callejeros”, propiedad de D^a Elena Negueroles Colomer.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO.- Aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del grupo escultórico

SEGUNDO.- Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente Acta de entrega.

TERCERO.- Inclusión en el Inventario del Ayuntamiento de Málaga, el bien objeto de donación”.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del Concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO: La aprobación de la convocatoria del concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2019.”

PUNTO Nº 11.- Propuesta de declaración de la extinción demanial y otorgamiento de nueva concesión demanial sobre inmueble sito en Plaza de Pericón a favor de ACCEM.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Declarar la extinción de la concesión demanial a favor de ACCEM sobre inmueble sito en Plaza de Pericón destinado a Ludoteca por vencimiento del plazo a fecha 31 de diciembre de 2018 (expediente SU 39/2011-Conc. 72-).

2º.-Otorgar gratuitamente a la asociación ACCEM la concesión demanial sobre el inmueble referido y descrito en la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador de la concesión objeto de este expediente, sito en Pasaje Gordon nº 5 (Plaza del Pericón) y destinado a Ludoteca, por el plazo de 5 años (cinco años) a contar desde la formalización de la misma (expediente SU 47/2018-1460-).

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente (SU 47/2018-1460) de fecha 19 de marzo de 2019.

4º.- Significar a ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) que, a tenor de lo previsto en la cláusula VIII del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo y siempre antes de la formalización de la concesión, deberá presentar en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

definitiva ascendente a 2.389,3 € (dos mil trescientos ochenta y nueve euros con tres céntimos).

5º.-Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.

6º.- Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma.”

PUNTO Nº 12.- Propuesta de convalidación de las modificaciones no previstas en el pliego del contrato de obras SE-042/17 LOTE 2, respecto de los precios nuevos necesarios en la ejecución de dichas obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único- “Convalidar las modificaciones que no están previstas en el pliego, pero concurren las causas para ello citadas en la Ley, en el contrato obrante en el expediente SE-042/17 LOTE 2, respecto de los Precios Nuevos recogidos en el Acta de fecha 28 de enero de 2019, necesarios en la ejecución de las referidas obras, que no suponen incremento del importe de adjudicación, en base a dicha acta de precios nuevos, al Decreto de aprobación de fecha 7 de febrero de 2019, informe técnico de 29 de enero y 4 de marzo de 2019 y al informe del Interventor Adjunto de fecha 6 de marzo de 2019 obrantes en el expediente SE-042/17 LOTE 02 del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, referidas al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, referidas al proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, documento que se adjunta al presente.

Segundo: Delegar indistintamente en el Sr. Concejal Delegado de Vivienda o en el Sr. Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda la aprobación de las Bases Específicas de los diferentes procesos específicos selectivos del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal y las convocatorias, así como la resolución de las alegaciones, peticiones, reclamaciones y recursos, incluyendo las

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

resoluciones de recursos sobre decisiones impugnables de los Tribunales de Selección.

Tercero: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de la vivienda y la web de la referida agencia pública administrativa local”.

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida, año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del gasto por la cantidad de 9.000 euros con cargo a la partida 38.2312.48900.2609 del Presupuesto del Área de Accesibilidad para el año 2019.

Segundo: La aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Accesibilidad para el uso del taxi adaptado a las personas con movilidad reducida, año 2019”.